RAFLLA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 70/15

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2016"

Anexo 2 – "ADENDA"

CONTRATO N° 389/2016

FALCON COM. & IND. S.R.L.

AÑO 2017

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñemoãgui Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADENDA Nº 2 DEL CONTRATO N° 389/2016

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de Mayo del año 2.017, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por su Presidente el **Abog. BENIGNO LÓPEZ BENITEZ** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de setiembre de 2.014 y la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, con RUC Nº 80010835-3, domiciliada en la calle Guido Spano Nº 3052 c/ Concejal Vargas (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Rodolfo Darío ARCE GODOY**, con Cédula de Identidad Nº 1.167.297, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 196, de fecha 17 de diciembre de 2007, pasada ante la Escribana Gilda Céspedes Fleitas, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, convienen la Adenda al Contrato N° 389/16 suscripto el 18 de noviembre del 2016 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación Nº 087-002/16 de fecha 13 de octubre de 2016 y rectificada por la Resolución C.A.Nº 092-029/16 de fecha 01 de noviembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 70/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" – AD REFERÉNDUM 2016,** regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 031-024/17 de fecha 09 de mayo de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cual ha resuelto en su **Art. 1º) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 389/16 suscripto con la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 70/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS",** modificando la **Cláusula Nº 06 – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS ,** quedando establecido de la siguiente manera:

Donde dice:

FALCÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
3	42272223-001	Ventilador Pulmonar Neonatal	MAGNAMED	BRASIL	12	UNIDAD	UNIDAD	137.500.000	1.650.000.000
4	42272207-001	Ventilador Bimodal de Alta Frecuencia Neonatal	SLE	REINO UNIDO	2	UNIDAD	UNIDAD	250.000.000	500.000.000
								G.	**2.150.000.000**

Monto Total: Gs. 2.150.000.000.- (Guaraníes Dos mil ciento cincuenta millones), IVA Incluido

Debe decir:

FALCÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
4	42272207-001	Ventilador Bimodal de Alta Frecuencia Neonatal	SLE	REINO UNIDO	2	UNIDAD	UNIDAD	250.000.000	500.000.000
								G.	**500.000.000**

Monto Total: Gs. 500.000.000.- (guaraníes quinientos millones), IVA Incluido

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Ruth María Zayas
Directora
Dirección de Apoyo y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Director de Gestión de Recursos Tecnológicos de Salud

FALCON
Comercial & Industrial S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Departamento de Electromedicina

ADENDA Nº 2 DEL CONTRATO N° 389/2016

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y anexo, quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

----------	----------
CONTRATISTA	**PRESIDENTE** **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

FALCON Comercial & Industrial S.R.L.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Ruth Manzur
Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Luis Báez Scheffer
Jefe
Departamento de Electromedicina

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Ruth María Zayas
Directora
Dirección de Apoyo y Servicios